

PEDIDO

FECHA DE ELABORACION	HOJA
DIA	1 DE 2
MES	
ANO	
No. PEDIDO	ANO SECUENCIA
UPN-047/2015-INE	

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES
SE EFECTUARA EN EL ALMACEN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL UBICADO EN CARRETERA AL AJUSCO NO. 24. COL. HEROES DE PADERNA, DELEGACION TLAPALPA, C.P. 14200, MEXICO D.F., EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE 9:00 A 15:00 DE LUNES A VIERNES.

EL PROVEEDOR
NOMBRE: RADAMANTY, S.A. DE C.V.
R.F.C.: RAD-120217-ESS
DOMICILIO LEGAL: TUCUMAN No. 9, INT. 204, COL. DEL LAGO, DELEG. BENITO JUAREZ, C.P. 03640, MEXICO D.F., TEL. 55 45 93 98.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION
INVITACION NACIONAL ELECTRONICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-011A000001-N47-2015
FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA A

CONDICIONES DE ENTREGA
SERÁ POR CLIENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR, DESDE EL MOMENTO EN QUE ABANDONE SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL LUGAR DE LA ENTREGA A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD. EL EMBALAJE Y ENPAQUE SERÁ EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD CONSERVACION Y RESGUARDO DE LOS BIENES.

SUFICIEN RESUPUESTAL
INCLUIDA EN LA REQUISICION No.204
REQUISICION DE COMPRA
REQ. No. 204 DE FECHA 06/10/2015

ANTICIPO
NO APLICA
PARTIDA PRESUPUESTAL
27101, 27201, 27301.

FUNDAMENTACION LEGAL
ARTICULO 26 FR. II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO
DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
ALMACEN ENTREGAR A:
SUBDIRECCION DE PERSONAL

AUTORIZACION PARA INVERSION
DIA MES AÑO
NO APLICA
CONDICIONES DE LOS PRECIOS:
FUJOS

PLAZO DE ENTREGA
20 DIAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PEDIDO.

CONS	PDA No.	PDA PRESUP.	DESCRIPCION DE BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	2	27101	BATA MANGA LARGA, CORTE MASCULINO, COLOR AZUL MARINO CONFECCIONADA EN GABARDINA, 65% POLIÉSTER Y 35% ALGODÓN, CON CINTURÓN EN LA PARTE TRASERA DE LA MISMA TELA COSIDA EN SUS PUNTAS, CON 3 BOLSAS DE PARCHÉ AL FRENTE, UNA EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA CON EL BORDADO DEL LOGOTIPO DE LA UPN Y DOS EN LA PARTE INFERIOR, CON CINCO BOTONES OCULTOS PARA ABROCHARSE AL FRENTE, LARGO A LAS RODILLAS CON ABERTURAS LATERALES Y TRASERAS, TODAS LAS COSTURAS DEBEN ESTAR REFORZADAS.	24	PIEZA	\$ 515.00	\$ 12,360.00
2	4	27101	BATA MANGA LARGA, CORTE MASCULINO, COLOR BLANCO CONFECCIONADA EN GABARDINA 65% POLIÉSTER Y 35% ALGODÓN, CON CINTURÓN DE AJUSTE EN LA PARTE TRASERA, DE LA MISMA TELA COSIDA EN SUS PUNTAS, CON 3 BOLSAS DE PARCHÉ AL FRENTE UNA EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA CON EL BORDADO DEL LOGOTIPO DE LA UPN Y DOS EN LA PARTE INFERIOR, CON CINCO BOTONES PARA ABROCHARSE AL FRENTE OCULTOS, CON RESORTE EN PUÑO, LARGO A LAS RODILLAS, CON ABERTURAS LATERALES Y TRASERAS, TODAS LAS COSTURAS DEBEN ESTAR REFORZADAS.	16	PIEZA	\$ 515.00	\$ 8,240.00
3	10	27101	CHAMARRA DE MEZCLILLA CON FORRO DE BORREGO, CORTE MASCULINO, 14 ONZAS, 100% ALGODÓN, COLOR A ELEGIR, CON BOLSAS AL FRENTE Y AL COSTADO, OJALES Y BOTONES METÁLICOS, CON LOGOTIPO DE LA U.P.N. BORDADO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA.	77	PIEZA	\$ 880.00	\$ 67,760.00
4	29	27101	CALZADO DE VESTIR CHOCHOLO HORMA MASCULINA, COLOR NEGRO Y CAFÉ, CORTE VACUNO, CON AGUJETA, FORRO COMPLETO DE PIEL, PLANTILLA ORTOPÉDICA DE PIEL, SUELA CORRIDA DE POLIURETANO ANTIDERRAPANTE, CON DIBUJO DESLIZANTE DE LÍQUIDOS, TACÓN DE 2.5 CMS.	212	PAR	\$ 800.00	\$ 169,600.00
5	33	27201	BOTAS COMPLETAS DE HULE, COLOR NEGRO, CON FORRO, TIPO JARDINERO.	11	PAR	\$ 240.00	\$ 2,640.00
6	39	27201	GUANTES TEJIDOS Y RECUBIERTOS DE ESPUMA DE NITRILLO, CON MÁXIMA SENSIBILIDAD, RESISTENCIA AL CORTE, SUJECIÓN FIRME EN ENTORNO SECO Y LIGERAMENTE ACEITOSO.	87	PAR	\$ 45.00	\$ 3,915.00
7	40	27201	GUANTES DE PIEL SUAVE Y FLEXIBLE, ESTÁNDAR.	49	PAR	\$ 137.00	\$ 6,713.00
8	49	27201	FAJA LUMBAR CON TIRANTES DE ELÁSTICO, FAJA ELÁSTICA CON SOPORTE SACRO-LUMBAR, DE ALTO RENDIMIENTO LIGERA Y FRESCA. DISEÑO CON TRIPLE AJUSTE, PRIMER CINTURÓN DE 8" PULGADAS DE ANCHO, DISEÑADA CON 4 VARILLAS FLEXIBLES EN EL ÁREA LUMBAR CON DOS BANDAS ELÁSTICAS DE 5" PULGADAS DE ANCHO Y CON UN REFUERZO DE 4" PULGADAS Y AJUSTE CON VELCRO, CUENTA CON BIES DE 1 1/4" PULGADA EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR DEL ÁREA LUMBAR COSIDO CON SISTEMA ZIG-ZAG PARA NO PERDER ELÁSTICIDAD. SEGUNDO CINTURÓN DE 5" PULGADAS CON AJUSTE DE VELCRO. CUENTA CON UN CINTURÓN DE POLIPROPILENO DE 2 PULGADAS DE ANCHO, COMO SISTEMA DE SUJECIÓN DE PASA-CINTO METÁLICO Y VELCRO QUE FUNCIONA COMO TERCER CINTURÓN; CON TIRANTES ELÁSTICOS DE 1 1/4" DE PULGADA DE ANCHO CON COSTURA TIPO PARACAIDISTA, QUE OFRECE LA MISMA TENSION HACIA LOS CUATRO PUNTOS DE SUJECIÓN.	66	PIEZA	\$ 330.00	\$ 21,780.00
9	51	27201	BOLSA PORTA HERRAMIENTAS CON CINTURÓN, CON ESTRUCTURA DE POLIÉSTER 1200 DENTER, PARA TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN; REFORZADA CON REMACHES METÁLICOS PARA MAJOR SEGURIDAD, CON ALMOHADILLA, EXTREMOS REFORZADOS CON PIEL AUTÉNTICA Y VARIOS COMPARTIMIENTOS DE DIFERENTES MEDIDAS PARA COLOCAR DISTINTOS TIPOS DE HERRAMIENTAS	23	PIEZA	\$ 400.00	\$ 9,200.00

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:

I.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.

I.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables

I.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido.

I.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padriama Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Distrito Federal.

II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido.

II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.

II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.- "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva éste.

SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".

En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e Inventarios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Padriama, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", al cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por cada día hábil de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considerar el impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindirlo y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.-MODIFICACIONES AL PEDIDO.- Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.- "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto éstos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reponer a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución de los mismos.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.- La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características ofertadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se derivan de los servicios de consultoría, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales; los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.- "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contratadas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales del Distrito Federal; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al calce y al margen por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

OBSERVACIONES:

ELABORÓ:  REVISÓ: 

PEDIDO

FECHA DE ELABORACIÓN	HOJA
DIA 04	MES 11
ANO SECUENCIA	2 DE 2
No. PEDIDO	UPN-047/2015-INE

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES
SE EFECTUARA EN EL ALMACEN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL UBICADO EN CARRETERA AL AJUSCO No. 24, COL. HEROES DE PADERNA, DELEGACION TLAPALPA, C.P. 14200, MEXICO D.F., EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE 9:00 A 15:00 DE LUNES A VIERNES.

EL PROVEEDOR	NOMBRE: RADAMANTY, S.A. DE C.V. R.F.C.: RAD-120217-ESS
SUFICIEN	INCLUIDA EN LA REQUISICION No 204
RESUPUESTAL	REQUISICION DE COMPRA REQ. No. 204 DE FECHA 06/10/2015

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	INVITACION NACIONAL ELECTRONICA CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-011A00001-N17-2015
CONDICIONES DE ENTREGA	SEARA POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR, DESDE EL MOMENTO EN QUE ABANDONE SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL LUGAR DE LA ENTREGA, A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD. EL EMBALAJE Y EMPAQUE SERA EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD, CONSERVACION Y RESGUARDO DE LOS BIENES.
FUNDAMENTACION LEGAL	ARTICULO 26 FR. II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO	PLAZO DE ENTREGA 20 DIAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PEDIDO.
ALMACEN ENTREGAR A:	ALMACEN DE PERSONAL
SUBDIRECCION DE PERSONAL	
AUTORIZACION PARA INVERSION	DIA MES ANO
CONDICIONES DE LOS PRECIOS:	NO APLICA FLUOS

CONS	PDA No.	PDA PRESUP.	DESCRIPCION DE BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
10	55	27201	IMPERMEABLE TIPO GABARDINA, CONFECCIONADA EN TELA POLIESTER PLASTIFICADA DE PVC, DE 0.35 MM DE ESPESOR, CAPUCHA INTEGRADA, SELLADA MEDIANTE DOBLE VULCANIZACION CON MAQUINAS DIELECTRICAS DE ALTA FRECUENCIA EN TODAS LAS UNIONES, DOBLE SOLADA: EN AREA DE BROCHES PARA EVITAR FRICCION DE AGUA POR ESA ZONA, DOS BOLSAS SIMILADAS CON CARTERA, MANGA RANGLAN, CINCO BROCHES DE PLASTICO RESISTENTES AL FRENTE PARA EVITAR OXIDACION.	13	PIEZA	\$ 320.00	\$ 4,160.00
11	61	27301	SHORT PARA TENISTA, CORTE FEMENINO Y MASCULINO, TELA DE NYLON, CON BOLSAS A LOS LADOS, ELASTICO Y JARETA EN LA CINTURA, 100% FORRO DE ALGODON O 100% POLIESTER FORRO LINING, COLOR AZUL MARINO, BOLSAS LATERALES, COSTURA REFORZADA.	18	PIEZA	\$ 645.00	\$ 11,610.00
12	64	27301	MALETA DEPORTIVA, TEJIDO LISO 100% POLYESTER, DIMENSIONES: 60 CM X 29 CM X 29 CM, COMPARTIMIENTO PRINCIPAL CON CREMALLERA, BOLSILLOS LATERALES CON CREMALLERA, BOLSILLOS PARA GUARDAR BOTELLA DE AGUA, COMPARTIMIENTO INDEPENDIENTE INTEGRADO PARA GUARDAR CALZADO, COMPARTIMIENTO PARA PRENDAS HUMEDAS/SECAS, CORREA REGULABLE PARA EL HOMBRO QUE INCORPORA UNA PARTE ACOLCHADA MOVIL, DOS ASAS CON SUECCION ACOLCHADAS Y DETALLES EN CONTRASTE.	9	PIEZA	\$ 888.00	\$ 7,992.00

SUBTOTAL	\$325,970.00
IVA	\$52,155.20
TOTAL	\$378,125.20

IMPORTE CON LETRA: (TRESIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 287100 M.N.)

"PROVEEDOR"
RADAMANTY, S.A. DE C.V.
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
VICTOR HUGO GARCIA RODRIGUEZ

"V.O.Ba."
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
ARQ. JOAQUIN GARCIA BAEZ

"AUTORIZA"
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS
C.P. FRANCISCO ESCOBAR FARRERA

"AUTORIZA"
LIC. ROMEL CERVANTES ANGELES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

FECHA DE FIRMA: DIA 12 MES NOVIEMBRE AÑO 2015

DATOS GENERALES

Denominación o Razón Social: **RADAMANTY, S.A. S. de C.V.**
Acta Constitutiva: No. 80,140.
R.F.C.: RAD-120217-ES5
Observaciones:

Nombre del Representante

RODRIGUEZ
Escritura: No. 80,140.
Teléfono: 65 45 93 98

Legal del Proveedor: VICTOR HUGO GARCIA

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:

- I.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.
- I.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurisdiccionales previstos en las leyes y ordenamientos aplicables
- I.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido.
- I.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padilla Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Distrito Federal.

II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

- II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido.
- II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.
- II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.- "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva éste.

SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".

En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e inventarios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Padilla, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, disimido al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por cada día hábil de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considerar el impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindirlo y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL PEDIDO.- Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.- "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto éstos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reponer a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución de los mismos.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.- La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características ofertadas por "El Proveedor", y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN"

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogarse.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se derivan de los servicios de consultoría, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.- "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contratadas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales del Distrito Federal, o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al calce y al margen por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

OBSERVACIONES:



ELABORO: _____ REVISÓ: _____